



Resolución Jefatural

N° 067-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 23 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 76-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 80-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 3127-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: “(...) los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos”;

Que, mediante el Oficio N° 005 DG/ILCB/2025 el IES Privado Le Cordon Bleu Perú remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula, pensión de estudios y obtención del grado y/o título o su equivalente; y los costos no académicos por concepto de materiales de estudio, para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias;

Que, mediante el Informe N° 76-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, remite a la Oficina de Administración la propuesta; por lo cual, considera viable determinar para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, los costos académicos por conceptos de matrícula, pensión de estudios y obtención del grado y/o título o su equivalente; y los costos no académicos por concepto de materiales de estudio del IES Privado Le Cordon Bleu Perú, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias, conforme al Anexo que adjunta;

Que, al respecto se verifica que el IES Privado Le Cordon Bleu Perú remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de todas las becas y convocatorias;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 80-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad a la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula, pensión de estudios y obtención del grado y/o título o su equivalente; y los costos no académicos por concepto de materiales de estudio, para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, del IES Privado Le Cordon Bleu Perú, correspondiente a beneficiarios de todas las becas y convocatorias;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, los costos académicos por conceptos de matrícula, pensión de estudios y obtención del grado y/o

título o su equivalente; así como los costos no académicos por concepto de materiales de estudio del IES Privado Le Cordon Bleu Perú, correspondiente a beneficiarios de todas las becas y convocatorias, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO LE CORDON BLEU PERÚ

COSTOS DE MATRICULA Y PENSIÓN

Beca	Todas las becas y convocatorias	
Sede	Miraflores Lima	
Método de cobranza	Tarifa plana	
Periodo	2025-I y 2025-II	
Matrícula	S/ 890.00	
Carrera	Cuotas	Pensión de estudios
Gastronomía	5	S/ 1995.00

COSTOS DE MATERIALES DE ESTUDIOS

Concepto	Costo por año
Materiales de Estudios (Kit de utensilios)	S/ 3500.00

COSTOS OBLIGATORIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y TÍTULO O SU EQUIVALENTE PARA EL AÑO 2025. (2025-1, 2025-2)

Los costos académicos definidos para la obtención del grado y/o titulación obligatorios conforme al Reglamento de Grados y Títulos vienen a ser los siguientes:

Título Profesional	Costo
Titulación	S/ 1765.00